ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 7, DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**No. PLAN DE ADQUISICIONES**	**AÑO:** 2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION	
NOMBRE DE LA NECESIDADQUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGISTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS LOGISTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
CÓDIGO BPIN No.	**BPIN:** 2024130010216	
IDENTIFICACIÓN DE LAS METAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	**COMPONENTE IMPULSOR DEL AVANCE:**	Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia
	LÍNEA ESTRATÉGICA:	Seguridad Humana
	PROGRAMA	Fortalecimiento de la Convivencia y la seguridad ciudadana

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	agosto de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DANIEL ANTONIO VARGAS
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 1. Preceptúa: *«Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece del interés general».*

Igualmente, la carta constitucional en el Artículo 2 indica: *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integralidad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo».*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para darle cumplimiento a la realización de estos fines del Estado; es así como las competencias atribuidas a las entidades territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por su parte, la Corte Constitucional en la sentencia *T-733/09, haciendo alusión al principio de eficacia de la administración pública, ha dispuesto que las "autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a*

problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos". De esto se deriva que, es un deber de la administración pública servir y apoyar a la comunidad, así como brindar las soluciones y estrategias efectivas, útiles y aptas para mitigar las problemáticas que pueda padecer la comunidad.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es la encargada de articular acciones interinstitucionales e involucrar a la comunidad en la construcción de entornos seguros y pacíficos, con énfasis en la garantía de derechos humanos, el bienestar y la convivencia pacífica, resume su accionar en cinco procesos misionales que abarca los programas de los derechos humanos y construcción de paz, de gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades, de la justicia racial para los grupos étnicos, la gestión de la seguridad y la convivencia, y, el programa de acceso a la justicia.

Una de las metas de la secretaria del interior y convivencia ciudadana está dirigido a restablecer los derechos, diferencial interseccional, de género, de desarrollo humano e intersectorial, busca mantener la infraestructura y capacidad instalada que permita a los ciudadanos acceder a la justicia de manera eficaz y permanente, en toda la ciudad, con los máximos de dignidad y celeridad, para ello se desarrollan permanentemente actividades encaminadas a la prevención de las violencias en el contexto familiar, la promoción de derechos, la orientación jurídica y psicosocial, la atención integral a víctimas, la activación de rutas de protección, el fortalecimiento de los entornos protectores y la implementación de acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad.

Para el desarrollo de todos los programas, se espera implementar y desarrollar la estrategia de seguridad comunitaria y participativa en las localidades de Cartagena, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades administrativas, logísticas y operativas del Fondo de Seguridad Territorial del Distrito de Cartagena de Indias", de conformidad con los lineamientos y requerimientos establecidos por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

Para la vigencia fiscal 2026, se tiene la meta de llegar a intervenir al 80% de la población Cartagenera, incluidos sus corregimientos.

Esta intervención se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", particularmente con la Línea Estratégica 1: Seguridad Humana y el componente de Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, que promueve acciones orientadas a la garantía de derechos, la prevención de violencias y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. Así mismo, se relaciona con el programa de Fortalecimiento de la Convivencia y la seguridad ciudadana

Alineación con los Instrumentos de Planeación Nacional, Departamental y Distrital:

a. Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026 Eje transformador 2. Seguridad humana y justicia social.
Pilar 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
Catalizador 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa.
Componente: a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana
Programa: 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

b. Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar me enamora" 2024-2027
Línea Estratégica: Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
Componente: Acceso a la Justicia.
Programa: Promoción al Acceso a la Justicia

c. Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena, Ciudad de Derechos" 2024-2027: Línea Estratégica: Seguridad Humana
Componente impulsor: Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia.
Programa: Avanzando en el Fortalecimiento de las Casas de Justicia, Comisarías de Familia e Inspecciones de Policía.

De conformidad con los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus funciones y metas institucionales, identificando previamente las necesidades de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades misionales.

Así mismo, el principio de planeación contenido en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 impone a las entidades públicas el deber de estructurar adecuadamente los procesos contractuales, identificando las necesidades reales para el cumplimiento de sus fines misionales.

La contratación de una empresa para el suministro de estos bienes se justifica bajo criterios de necesidad, eficiencia administrativa y cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente en lo relacionado con garantizar la efectividad de los derechos, facilitar la participación de la comunidad en decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte, la **Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—** establece que las autoridades territoriales deben promover acciones preventivas, pedagógicas y participativas orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana, la cultura de la legalidad y la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanía.

Así mismo, la **Ley 1551 de 2012** fortaleció las competencias municipales en materia de seguridad ciudadana, participación comunitaria y prevención de la violencia, facultando a las entidades territoriales para desarrollar estrategias integrales que contribuyan al mantenimiento del orden público.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la **Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana**, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en el marco del proyecto de **"Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana"**, tiene la responsabilidad de promover y desarrollar acciones orientadas a la prevención de conductas que afectan la seguridad, tranquilidad y convivencia de los habitantes del Distrito, mediante estrategias de carácter preventivo, pedagógico, comunitario e interinstitucional.

La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica. De igual manera, dispone que las autoridades están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, derechos y libertades. En consecuencia, corresponde a las entidades territoriales adoptar y desarrollar acciones encaminadas a prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad de la ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** reconoce la seguridad como una categoría de la convivencia y establece que las autoridades deben adoptar medidas encaminadas a garantizar la protección de los derechos y libertades de las personas. Asimismo, atribuye al alcalde distrital la responsabilidad de garantizar la convivencia y seguridad en su jurisdicción, dirigir y coordinar las autoridades de Policía y elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, articulado con el respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

En este contexto, el Distrito de Cartagena aprobó el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027**, instrumento de planeación que orienta las acciones institucionales dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio. El PISCC contempla líneas estratégicas relacionadas, entre otros aspectos, con seguridad, convivencia, administración de justicia y mecanismos alternativos de solución de conflictos, estableciendo programas y proyectos orientados a atender las principales problemáticas que afectan a la ciudadanía.De igual manera, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 139 de 2024, incorpora la Seguridad Humana como una de sus líneas estratégicas y contempla acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la articulación institucional y la atención de las problemáticas que afectan a la población del Distrito. Dentro de sus metas se encuentran acciones relacionadas con la articulación y coordinación de estrategias de seguridad y convivencia, así como el fortalecimiento de los organismos y servicios vinculados a la seguridad ciudadana.

Dentro de las problemáticas que requieren especial atención se encuentran los delitos de hurto, estafa y extorsión, conductas que pueden afectar de manera significativa la actividad económica, la tranquilidad y el patrimonio de comerciantes, empresarios, trabajadores y usuarios de los establecimientos comerciales.

El sector comercio constituye un componente fundamental de la dinámica económica y social de Cartagena, por lo cual resulta necesario fortalecer las acciones de prevención dirigidas a comerciantes y demás actores vinculados a esta actividad, especialmente mediante mecanismos de información, orientación y pedagogía que permitan identificar oportunamente las diferentes modalidades utilizadas por los delincuentes, adoptar medidas de autoprotección, fortalecer los canales de comunicación con las autoridades y promover la denuncia oportuna.

La información estadística oficial del Distrito evidencia que las conductas asociadas a hurtos y extorsiones continúan representando una problemática relevante para la seguridad ciudadana. De acuerdo con el Anuario Estadístico de Cartagena, durante 2025 se registraron 194 casos de extorsión, cifra que, aunque representó una disminución frente al año anterior, correspondió al segundo año con mayor número de casos dentro de la serie 2020-2024. El mismo instrumento incorpora dentro del análisis de seguridad las diferentes modalidades de hurto, incluyendo el hurto a comercios.

Lo anterior evidencia la necesidad de complementar las acciones operativas y de control desarrolladas por las autoridades con estrategias preventivas y pedagógicas dirigidas directamente a la comunidad, especialmente a aquellos sectores que, por su actividad económica, manejo de dinero, bienes, mercancías y atención permanente al público, pueden encontrarse expuestos a diferentes modalidades delictivas.

En consecuencia, se plantea la ejecución de la **"CAMPAÑA PREVENTIVA EN CASOS DE HURTO, ESTAFA Y EXTORSIÓN EN EL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO Y SUS CORREGIMIENTOS"**, como una estrategia de prevención que permita acercar la institucionalidad a los comerciantes y comunidades, suministrar información clara y práctica sobre las modalidades delictivas, promover comportamientos seguros, fortalecer la cultura de la prevención y facilitar la articulación entre la ciudadanía y las autoridades competentes.

La campaña deberá desarrollarse tanto en el área urbana como en los corregimientos del Distrito, reconociendo que las acciones de seguridad y convivencia deben tener una cobertura territorial amplia y responder a las particularidades de las diferentes comunidades. La propia institucionalidad distrital ha reconocido la importancia de obtener información y desarrollar acciones de seguridad y convivencia en Cartagena, sus corregimientos y veredas, con el propósito de contar con una visión integral de las problemáticas que afectan el territorio.

Para la materialización efectiva de esta estrategia preventiva resulta indispensable contar con los servicios logísticos necesarios para la planeación, organización, montaje, ejecución y desarrollo de las jornadas de sensibilización y prevención programadas en los diferentes sectores comerciales del Distrito y sus corregimientos.

La logística no constituye un elemento accesorio o independiente de la campaña, sino un componente necesario para garantizar que las actividades puedan desarrollarse de manera organizada, segura, oportuna y con cobertura suficiente, permitiendo la participación de comerciantes, trabajadores, comunidad y demás actores convocados.

En ese sentido, se requiere disponer de los elementos, bienes y servicios logísticos que sean necesarios de acuerdo con las características y condiciones de cada jornada, tales como coordinación logística, montaje y desmontaje, mobiliario, carpas o elementos de protección frente a las condiciones climáticas, equipos de sonido y ayudas audiovisuales, suministro de energía cuando resulte necesario, material pedagógico e informativo, elementos de identificación y divulgación de la campaña, apoyo de personal logístico, transporte de elementos, hidratación y demás componentes requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, conforme a las necesidades técnicas establecidas por la entidad.

La contratación de estos servicios permitirá que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana concentre sus esfuerzos en el componente misional de la campaña —esto es, la prevención, sensibilización, orientación y articulación con la comunidad—, contando con un apoyo operativo especializado que permita garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas.

Asimismo, la prestación integral de los servicios logísticos permitirá optimizar la coordinación de las actividades, garantizar uniformidad en la implementación de la campaña, facilitar el desplazamiento y atención de las jornadas en diferentes sectores de la ciudad y sus corregimientos, y asegurar que los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del proyecto sean utilizados de manera eficiente.

Con la ejecución de la campaña preventiva se busca fortalecer las capacidades de los comerciantes y de la comunidad para identificar factores de riesgo, reconocer modalidades de hurto, estafa y extorsión, adoptar medidas de prevención y autoprotección, utilizar adecuadamente los canales institucionales de atención y denuncia y fortalecer la comunicación y confianza entre ciudadanía y autoridades.

De igual manera, se pretende promover una cultura de seguridad preventiva, incentivar la corresponsabilidad ciudadana y contribuir a la reducción de factores de riesgo asociados a estas conductas delictivas, mediante acciones de información y sensibilización desarrolladas directamente en los territorios donde se desarrolla la actividad comercial.

La estrategia también permitirá fortalecer la presencia institucional y el acercamiento entre la Administración Distrital, los organismos de seguridad y la comunidad, favoreciendo la construcción de mecanismos de cooperación y comunicación que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia.

En virtud de lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar la contratación de los servicios logísticos requeridos para la ejecución de la "CAMPAÑA PREVENTIVA EN CASOS DE HURTO, ESTAFA Y EXTORSIÓN EN EL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO Y SUS CORREGIMIENTOS", en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena.

La contratación permitirá disponer de las condiciones operativas, técnicas y logísticas necesarias para desarrollar jornadas de prevención, sensibilización y pedagogía dirigidas al sector comercio, garantizando cobertura territorial, capacidad de convocatoria, adecuada ejecución de las actividades y acercamiento efectivo de la institucionalidad a la ciudadanía.

Por tanto, la adquisición de los servicios logísticos requeridos se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"Cartagena, Ciudad de Derechos"**, con el PISCC 2024-2027 y con el deber constitucional y legal de las autoridades de adoptar acciones orientadas a la protección de la vida, honra, bienes y derechos de los habitantes del Distrito.

Así mismo, dada la naturaleza de la contratación de prestación de servicios logisticos, resulta indispensable contar con un operador que pueda responder de manera flexible y eficiente a las necesidades que se generen durante la ejecución del proyecto, suministrando oportunamente los bienes y servicios requeridos para cada actividad, de acuerdo con las características, calidad, cantidad y objetivos específicos definidos por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0167 de 11 de mayo de 2026, es competencia del director Administrativo de Apoyo Logístico, en tal calidad, ser responsable de las necesidades de adquisición de bienes y servicios de todas las dependencias que conforman el mismo, lo cual se sustenta y fundamenta con la suscripción del presente estudio previo. Así mismo, la secretaria del interior y convivencia ciudadana dentro de su plan anual de adquisiciones en la vigencia fiscal de 2026 contempla la presente contratación de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los aspectos anteriormente señalado, corresponde al Distrito de Cartagena de Indias a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, realizar la contratación del presente proceso y solicitar su desarrollo de manera prioritaria.

En este orden de ideas, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, debe iniciar un proceso de Selección que permita la escogencia de un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PREVENTIVA EN CASOS DE HURTO, ESTAFA Y EXTORSIÓN EN EL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS**

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1.1 OBJETO A CONTRATAR

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PREVENTIVA EN CASOS DE HURTO, ESTAFA Y EXTORSIÓN EN EL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS".

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contrato a celebrar tendrá como alcance los servicios logísticos para apoyar la ejecución en la planificación, coordinación y realización de los eventos logísticos de la secretaria del interior y

convivencia ciudadana, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas adjuntas a este estudio previo.

Las especificaciones y las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran descritas en la Ficha Técnica No. 1, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta.

El presente objeto incluye el suministro y la prestación de los servicios logísticos para la ejecución de las actividades que se deriven del objeto contractual:

1. Personal humano: Esto incluye la asistencia de personal en diversas áreas, como planificación de eventos, coordinación logística, comunicaciones, entre otros. Estos servicios serán necesarios para garantizar que las actividades programadas se planifiquen y ejecuten de manera eficiente y efectiva.
2. Servicios Logísticos: Abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los eventos, actividades y estrategias que se pretenden implementar. Incluye la realización de actividades como: la reserva de espacios para la realización de los eventos, el suministro de materiales, mobiliario y decoración, suministro de equipos de sonidos y electrónicos, suministro de elementos coleccionables y condecoraciones, y/o cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos. Este alcance estará sujeto a la cantidad de asistentes de cada evento.
3. Servicios de publicidad: diseño, producción y distribución de materiales impresos y prendas distintivas que sirvan como medio de comunicación y promoción.
4. Organización y Realización de las actividades: El contratista deberá coordinar todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de las actividades programadas para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PREVENTIVA EN CASOS DE HURTO, ESTAFA Y EXTORSIÓN EN EL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad contratante. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.
5. Suministro de refrigerios e hidratación: Entregar refrigerios frescos y debidamente empaquetados de acuerdo con las especificaciones técnicas, en los lugares que establezca el supervisor.
6. Entrega de los bienes y servicios: La entrega de los insumos de logística y servicios técnicos deberán ser entregados en los sitios donde se desarrollarán las actividades programadas por la entidad contratante, de acuerdo con la programación previamente emitida por el supervisor del contrato.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual la Entidad no se obliga a solicitar la totalidad de las cantidades estimadas en la ficha técnica, sino únicamente aquellas que requiera durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contrato a celebrar tendrá como alcance el suministro de los elementos que conforman la ficha técnica, de acuerdo a las necesidades identificadas en el presente estudio previo, y en cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las cuales se encuentran descritas en el anexo Técnico, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta, la cual es por precios unitarios.

ANEXO

CAMPAÑA PREVENTIVA EN CASOS DE HURTO , ESTAFA Y EXTORSION EN EL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO Y SUS CORREGIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	ALIMENTOS		
1	**ALMUERZO O CENA BASICO** * 200 gr de proteina (cerdo, pollo o res) * Porción de carbohidratos (arroz o papa) * Ensalada de vegetales frescos o al vapor * Jugo Natural o Gaseosa 250 Ml	UNIDAD	1
2	**DESAYUNO TIPICO** Opciones: 1) Fritos Tipicos (Arepa con Huevo, Carimañola Carne o Queso, Empanadas de Carne o pollo) 2) Porcion de Yuca 150 gr,Chicharrones 200 gr,Queso Costeño 100 gr, Suero Costeño * Jugo Natural de Corozo ò Naranja 250 ml	UNIDAD	1
3	**REFRIGERIO BASICO:** **1 Pasaboca tamaño personal en las siguientes opciones:** *Dedo grande de Queso *Empanadas (Pollo, Carne, Hawaiana o Jamón y queso) *Pan de bono *Pastelitos (Carne o de Pollo) 1 Jugo Natural o Gaseosa minimo 250 ml **Empacado individual.**	UNIDAD	1
4	**REFRIGERIO REFORZADO:** * 1 Sandwich Pan Blanco de Jamon y Queso y vegetales /Hamburguesa de Carne y vegetales-/Wrap o Burrito de pollo y vegetales * 1 Porcion de frutas 150 gr. * 1 Jugo Natural o Gaseosa 250 ml * Golosina **Empacado individual.**	UNIDAD	1
5	Fritos tipicos (Arepa con huevo, Carimañola de queso y carne, Empanada de maíz con carne, Kibbe) con salsas como suero costeño, guacamole, ají, pico de gallo presentado en bandeja con hoja de bijao.	COMBO DE 30 UNIDADES	1
6	Fritos típicos (Arepa con huevo, Carimañola de queso y carne, Empanada de maíz con carne, Kibbe) con salsas como suero costeño,guacamole,ají, pico de gallo presentado en bandeja con hoja de bijao.	COMBO DE 50 UNIDADES	1
	POSTRES Y MECATOS		
7	**POSTRES FRIOS** **Opciones:** Porcion minimo 80 gr Tres Leches Flan de Caramelo Napoleon Pie de Limon o Fresa Cheesecakes	UNIDAD	1
8	**TORTAS** **Opciones:** Porcion minimo 80 gr Torta de Vainilla Torta de Chocolate Brownie Pionono	UNIDAD	1
9	**PONQUÉ** minimo 55 gr empacados individualmente en bolsa plastica (sabores natural, Vainilla, Chocolate o Limón).	UNIDAD	1
10	**KIT DE DULCES.** (1) Mecato 30 gr, (5) Masmelos 4 gr, (2) Barra de caramelo masticable 12 gr, (5) Gomitas masticables 6 gr, (1) Galletas 50 gr y (1) Bombombum, debidamente empacado.	UNIDAD	1
11	**MECATOS** tamaño por unidad 30 gr diferentes sabores	PAQUETE X 12 UNIDADES	1
	BEBIDAS Y ESTACIONES DE AGUA Y CAFÉ		
12	Agua Botella de Plastico 600 ml c/u	UNIDAD	1
13	Agua Botella de Plastico 300 ml c/u	UNIDAD	1
14	Agua Botella de Vidrio 500 ml c/u	UNIDAD	1
15	Gaseosa envase plastico x 250 ml	UNIDAD	1
16	Gaseosa envase plastico x 400 ml	UNIDAD	1
17	Gaseosa envase plastico x 600 ml	UNIDAD	1
18	Jugo Tetra pack personal minimo 200 ml sabores variados	UNIDAD	1

19	Bebida Hidratante diferentes sabores 500 ml	UNIDAD	1
20	Estación de Cafe y Agua para 700 personas (**INCLUYE:** Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	1
21	Estación de Cafe y Agua para 300 personas (**INCLUYE:** Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	1
22	Estación de Cafe y Agua para 100 personas (**INCLUYE:** Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	1
23	Estación de Cafe y Agua para 50 personas (**INCLUYE:** Café, Agua refrigerada, Té, Infusiones, Mezcladores, Azucar Stick Pack, Galletas, Mobiliario y Menaje, Servicio)	UNIDAD	1
	ALQUILER DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA EVENTOS		
24	Alquiler Tablones Vestidos o Mesa Plegable Plastico o madera medidas de 180x70x74 cms	UNIDAD	1
25	Alquiler Sillas Tipo Shivary – Tiffany. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	1
26	Alquiler Sillas plasticas color blanco sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas minimas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	1
27	Alquiler Sala Lunch 8 puestos (Incluye Mesa de centro, puff, sillones con respaldo, o muebles forrados). Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	1
28	Alquiler Tarima para eventos por modulos de 2.4x.1.2 Mts	M2	1
29	Alquiler de Carpas de 6x6x2,5 mts, lona impermebale color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	1
30	Alquiler de Carpas de 4x4x2,5 mts, lona impermebale color blanco, estructura metalica. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	1
31	Alquiler de Carpas Carpas 12x5 Mts de estructuras metálica, techo de lona. Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.	UNIDAD	1
32	Alquiler de Techo Escenario de 9 x 6 mts	UNIDAD	1
33	Alquiler de ventilador	UNIDAD	1
34	Alquiler de ventilador con aspersor de agua	uNIDAD	1
35	Alquiler de Podium MDF blanco	UNIDAD	1
36	Alquiler de Podium Interactivo	UNIDAD	1
37	Alquiler de Podium Acrilico Medidas Generales: Altura: 115 cms Ancho: 40 cms Base Superior: 40x60 cms	UNIDAD	1
38	Alquiler de Separadores de Fila En acero Inoxidable Altura 90 cm base 32 cms Diametro	UNIDAD	1
39	Alquiler de Vallas de Seguridad o Cerramiento 200x100 cms	UNIDAD	1
40	Alquiler de Baño Portatil eventos capacidad: 300 usos por día. inodoro con tapa.tanque de almacenamiento y depósito biodegradable. orinal. portapapel (2 rollos de papel higiénico c/u). todos los cuartos de baño disponen de un sistema de ventilación y un desagüe. después de cada uso, el desagüe se puede activar mediante una palanca para limpiar el inodoro. papelera. dispensador de gel antibacterial.suministro de insumos de aseo. señalización interna y externa acerca del uso de la cabina sanitaria. incluye instalación, desintalación y transporte hasta el lugar del evento	UNIDAD	1
	DECORACIÓN Y BANDERAS		
41	Arreglo Floral Grande Decorativo	UNIDAD	1
42	Arreglo Floral para Centro de mesa	UNIDAD	1
43	Suministro Bandera de 1.50 X 1.80 mts elaborada en satin o polyester, doble faz, cinta de seda en el extremo superior para ajuste en el asta en el color que corresponda.	UNIDAD	1
44	Suministro Asta en madera, grosor de 2 1/2", base escalonada o circular según requerimiento. Altura 220 o 240 cms	UNIDAD	1
	AUDIOVISUAL Y TELECOMUNICACIONES		
45	Alquiler de Smart TV LED Full HD de 50-65" con base a piso	UNIDAD	1
46	Alquiler cabinas array Rcf hdl20 , dos bajos dobles, 6 monitores a piso, set de microfonos, consola digital de 32 canales (Rider basico).	UNIDAD	1
47	Alquiler de Video beam. Compatibles con dispositivos inteligentes, con interfaz de hardware compatibles con entrada HDMI. 3300 lúmenes en blanco y color/ resolución SVGA (800 x 600 pixeles) / contraste 15000:1/ bocina integrada de 1W/ ventilador28 dB / lámpara 210W/	UNIDAD	1
48	Alquiler Pantalla de proyección 3.20 x 4.20 Front para interiores	UNIDAD	1
49	Alquiler Pantalla de LED - Pitch 3.9 ABSEN (Indoor) (12 m2) según requerimiento	UNIDAD	1
50	Alquiler de Computadores portatiles.	UNIDAD	1
51	Alquiler Micrófono profesional de solapa (Sennheiser, Shure)	UNIDAD	1
52	Alquiler de modem con Internet de alta velocidad con conexión estable y rápida	UNIDAD	1
53	Alquiler de extensión eléctrica de 10 Mts con 3 entradas	UNIDAD	1

54	Alquiler Microfono Inalambricos con receptor doble canal, doble clips para microfono. Fuente de Alimentacion. Escaneo de frecuencia. Boton on/off. Energia proveniente de 4 pilas AA. Filtro esferico para evitar sonidos por viento. Rejilla de malla en acero.	UNIDAD	1
55	Alquiler Micrófono Profesional inalámbrico de mano	UNIDAD	1
56	Alquiler Micrófono Profesional Countryman o Diadema	UNIDAD	1
57	Alquiler Extensión para micrófono de 16 canales	UNIDAD	1
58	Alquiler Cabeza móvil (iluminación)	UNIDAD	1
59	Alquiler Cámara de Humo	UNIDAD	1
60	Alquiler Luces Lycos para escenarios (sin estructura)	UNIDAD	1
61	Alquiler Tramo de estructura truss en Aluminio 3 a 6 metros de alto y grosor de 0.30 x 0.30 ms (cada truss)	UNIDAD	1
62	Alquiler Perfect cue D"San (control de mando a distancial dual)	UNIDAD	1
63	Alquiler Reflectores Led	UNIDAD	1
64	Alquiler Cañon de Confetis o Ventury	UNIDAD	1
65	Alquiler de Scanner	UNIDAD	1
66	Alquiler de Equipos de Sonido (Cabinas, bajos, bajos dobles, monitores, microfonos, consolas y demas equipamento necesario para la recepción de sonido en sitio abierto para 3.000 personas.)	UNIDAD	1
	SERVICIO DE IMPRESIÓN, DOTACION, SUNINISTROS Y ESTAMPADOS		
67	FOTOCOPIADO en Papel Bond de Colores, Tamaño Oficio y/o Carta	UNIDAD	1
68	FOTOCOPIADO en Papel Bond Blanco, Tamaño Oficio y/o Carta	UNIDAD	1
69	Impresión del documento diseñado y diagramado previamente, con las siguienets caracteristicas: Impresión en papel propalcote brillantes de gramaje alto full color, con portada y contraportada: 140-300 g, con hojas internas: 120-180g y de Dimensiones: Tamaño carta, A4, o similares.	UNIDAD	1
70	Impresión de Planos (Formato pliego, Papel Bond) Full color de 100*70 cms	UNIDAD	1
71	Diseño de Flyer o Volante	UNIDAD	1
72	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
73	Flyers - 1/2 Carta. 4 tintas - Full Color. Propalcote 115gr tiro y retiro (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
74	Afiche de 1/4 de pliego 4 tintas, papel propalcote 115 gr (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
75	Afiche de 1/4 de pliego propalcote de 250 grs impresos a full color 4 tintas (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
76	Pendon con Porta Pendón Tipo Araña de 100x200 cms Impresión en Banner a Full color alta resolucion (Diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
77	Pendon Tipo Roll Up o Retráctil de 100x200 Cms Impresión en Banner a Full Color alta resolucion (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
78	Pendon Medidas 3 x 1.20 Mts Impresión en Banner a Full Color alta resolucion (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
79	Backing Publicitario Impreso en lona Banner, 4 tintas en alta resolución de 2,4 X 2,4 Mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
80	Backing Publicitario Impreso en lona Banner, 4 tintas en alta resolución de 2,4 X 4 Mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
81	Cruza Calle Impreso en Banner a full color medidas 6x1 mts (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
82	Escarapela Impresa a Full Color, Marcado, Funda y Cordón.	UNIDAD	1
83	Plegables Tamaño carta 28 cms x 21 cms en 3 cuerpos, material propalcote esmaltado de 115 grs a Full Color 4 tintas (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
84	Cartillas Impresión a color portada y contraportada. Interior a blanco y negro, medidas 25 cm de largo x 20 cm de ancho portada 4x4 tintas con imágenes e información de interés.. (Diseño creado y aprobado por la Dependencia solicitante).	UNIDAD	1
85	Carpetas Tamaño Oficio de Carton de colores con logos institucionales (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
86	Autoadhesivo Medidas 5 cm impresos a full color alta resolución (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
87	Habladores en acrilico, medidas 30 cm diametro impreso a full color 4 tintas, con su paral de sostén (diseño enviado y aprobado por la dependencia solicitante)	UNIDAD	1
88	Esfero o Boligrafo Publicitarios Marcados a una Tinta	UNIDAD	1
89	Gorra de Colores en Dril con Bordados Personalizado y Cierre Ajustable	UNIDAD	1
90	Gorra de Colores con Malla Acrilica con Logo estampado y Cierre Ajustable	UNIDAD	1
91	Boton Publicitario Medidas de 5.5 cm Diametro, Herraje metalico, Impresion a Full Color	UNIDAD	1
92	Boton Publicitario Medidas de 7.5 cm Diametro, Herraje metalico,	UNIDAD	1

	Impresion a Full Color		
93	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300 a 4x1 tinta, grapada y pegada en el lomo	UNIDAD	1
94	Camiseta Cuello Redondo en Algodón, Colores variados, Estampadas para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	1
95	Camiseta Cuello Redondo, Colores variados, Sublimadas, para Hombre y Mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	1
96	Camiseta Tipo Polo, Unicolor, Unisex, Manga corta, Tela Deportiva con dos logos Institucionales bordados o estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	1
97	Camiseta Tipo Polo Unicolor, Unisex, Manga Corta, Tela Algodon con dos logos Institucionales bordados o estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	1
98	Chaleco de Drill Multibolsillo con Acabado de Vestir. Con Dos logos estampados. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	1
99	Manilla Cinta de Satín con Impresión Full Color Medidas 1,5x30 cms	UNIDAD	1
100	Manilla Papel Tyvek Troqueladas con Adhesivo de Seguridad, Impresión Full Color Medidas 2.5x 24.8 cms resistente al agua	UNIDAD	1
101	Vinilo Autoadhesivo Impreso Medidas de Referencia: 3Mts x 2Mts Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	1
102	Mug Sublimado 11 - 12 Ozdiseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	1
103	Memoria Usb 16 Gb (Incluye Diseño Seleccionado Por La Entidad)	UNIDAD	1
104	Termo Con Tapa Marcado Con Diseño Enviado Por La Entidad Material Pvc Color Seleccionado Por La Entidad Capacidad 500 A 600 Ml	UNIDAD	1
105	Bolígrafo Plástico Con Clip Metálico Y Stylus. Color Tinta: Negra Colores: Azul / Negro / Plata / Rojo / Verde. Medidas: 13.5 Cm.Área De Marca: 3.5 Cm X 0.7 Cm. Técnica De Marca: Tampografía.	UNIDAD	1
106	Kit De Resaltadores (3 Unidades) Con Su Estuche Colores: Variados (No Repertir Color En Cada Estuche) Material: Plastico Medidas: 8.5 Cm X 5 Cm Área De Marca: 3 Cm Técnica De Marca: Tampografía Con Tratamiento. Tampografía Con Tratamiento Para Set De 3 Unidades.	UNIDAD	1
107	Libreta Impresa Alusiva Al Evento: 80 Páginas Tipo: Papel Bond Rayado Pasta Dura Full Color Tamaño: 14 Cm X 17.7 Cm Aprox	UNIDAD	1
108	Manilla De Plastisol, Alto Relieve Full Color Material: Silicona Medidas De Referencia: L X Al 21 Cm X 1.5 Cm	UNIDAD	1
109	Vinilo Autoadhesivo Impreso Full Color Medidas De Referencia: 2Mts X 2Mts Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	1
110	Letreros En Acrilico - Con Sistema Braile Medidas De Referencias: 30 X 15 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	1
111	Letreros En Acrilico - Con Sistema Braile Medidas De Referencias: 1Mt X 50 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	1
112	Stickers En Vinilo Adhesivo Medidas: 10 X 15 Cm Diseño Seleccionado Por La Entidad	UNIDAD	1
113	Stand Movil / Portatil (Diseño Impreso Seleccionado Por La Entidad) Counter Plastico Ovalado Medidas De Referencia: Material: Poliestireno Cenefa: 84 X 31 Cm Grafico Frontal: 84 X 86 Cm Fondo: 50 X 86 Cm Altura Total: 1.90 Mt Peso Total 7 Kg Incluye Funda Maletin Sistemas Portatiles Impresión Full Color	UNIDAD	1
114	Punto Ecologico Base Metalica de Tres (03) Contenedores Elaborados en Plastico Asi: **Blanco** Con Tapa Con Palabra "Residuos Aprovechables", **Verde** Con Tapa Con Palabra "Residuos organicos Aprovechables", **Negro** Con Tapa Con Palabra "Residuos No Aprovechables" Capacidad Minima de 20 Lts medidas 36 cm de alto, 26 cm de ancho y 26 cm de largo con pedal para Cada Contenedor	UNIDAD	1
	PERSONAL DE ANIMACIÓN Y LOGISTICA		
115	Servicio Presentacion Grupo Folclorico o de Baile (8 Integrantes)	UNIDAD	1
116	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 5 Integrantes con Instrumentos)	UNIDAD	1
117	Servicio Presentacion Grupo Musical (Minimo 8 Integrantes con Instrumentos) 2 Tandas de 45 Minutos	UNIDAD	1
118	Servicio Presentacion Coro Musical (5 a 8 Integrantes)	UNIDAD	1
119	Personal Servicio de Apoyo Logistico	DIA	1
120	Servciio de perifoneo	DIA	1
121	Personal Servicio de Catering	DIA	1
	TRANSPORTES		
122	Camioneta Capacidad para 5 personas de 1.600 a 2.500 cc con Aire acondicionado, conductor, combustible, Peajes para transporte y recorridos casco urbano de Cartagena y sus corregimientos	DIA	1
123	Vans de capacidad entre 7 a 14 pasajeros con aire acondicionado / conductor/combustible/Peajes, para transporte y recorridos Casco urbano Cartagena y sus corregimientos	DIA	1
124	Camion tipo turbo NHR, aire acondicionado / conductor/combustible, para transporte o recorridos casco urbano Cartagena y sus orregimientos	DIA	1

125	Bus con Aire acondicionado, conductor y combustible, capacidad para 40 pasajeros, para transporte y recorridos casco urbano Cartagena y sus corregimientos	DIA	1
126	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando Transporte a los en la siguiente ruta: Cartagena-Isla Múcura (Ida y Regreso)	DIA	1
127	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 15 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte entre los siguientes destinos: Cartagena-Tierra Bomba- Punta arena-Caño de oro y Bocachica.(Ida-Regreso)	DIA	1
128	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 35 personas, para realizar transporte de Isla múcura a Islote	DIA	1
129	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos : Islas del rosario - Barù (Ida y Regreso)	DIA	1
130	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos : Islas del fuerte (Ida y Regreso)	DIA	1
131	Lancha con conductor y combustible con capacidad de 30 personas, con punto de encuentro en el muelle de la bodeguita de la ciudad de Cartagena y realizando transporte a los siguientes destinos Tierra Bomba, Punta Arena, Caño de Loro y Bocachica. (Ida y Regreso)	DIA	1
DISEÑO Y PUBLICIDAD			
132	Diseño, diagramacion , estructuracion, Implementacion y Difusion de estrategia publicitaria y plan de medios locales y digitales .	UNIDAD	1
133	Puesta en escena de Actores culturales festivos o personajes tipicos , acordes a la estrategia publicitaria .	UNIDAD	1
134	Diseño,diagramacion y aplicación de encuesta en las 15 unidades comuneras de Cartagena , con el modelo de investigacion IIkert y NPS(Net promoter score)	UNIDAD	1
135	Diseño , Diagramacion y estructuracion del concepto creativo key visual y tono de Comunicación de lla Campaña .	UNIDAD	1
136	Diseño , Diagramacion y produccion creativa de piezas graficas , videos con duracion de 15 segundos a 1 minuto y medio .	UNIDAD	1

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena Indias, a través del contrato a celebrar, se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (…). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (…). (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)*

Así las cosas, atendiendo las especificaciones del contrato a celebrar y su finalidad, esto es, la prestación de servicios logísticos para apoyar en la ejecución, planificación, coordinación y

realización de diferentes eventos adelantados por la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, resulta coherente establecer que el presente objeto contractual se ajusta a la tipología contractual de la Prestación de Servicios..

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será en el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, suministrando los bienes y prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y plazos establecidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

2. Entregar los bienes objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones señaladas por el Supervisor del Contrato, garantizando su adecuada recepción y funcionamiento.

3. Proveer todos los bienes, para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, presentación y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

4. Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, gastos administrativos, imprevistos y cualquier otro costo asociado hasta la entrega final en la ciudad de Cartagena de Indias.

5. Garantizar el adecuado embalaje, protección, manipulación, conservación y transporte de los bienes suministrados, evitando pérdidas, daños o deterioros durante su traslado y entrega.
6. Reemplazar de manera inmediata cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas, sin costo adicional para la entidad.
7. En caso de devolución por defectos, deterioro, incumplimiento de especificaciones o cualquier otra causa atribuible a la calidad del suministro, reponer los bienes correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato.
8. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual observe adecuados estándares de comportamiento, respeto, atención, presentación personal, relaciones humanas y trato digno hacia los beneficiarios, funcionarios y demás personas relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Mantener durante toda la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la entidad, sin perjuicio de las condiciones legales que resulten aplicables.
10. Cumplir con las normas sanitarias, de calidad e inocuidad aplicables al transporte, almacenamiento, conservación, empaque y suministro de alimentos, refrigerios o productos que formen parte de la ejecución contractual.

11. Garantizar que los envases, empaques y embalajes utilizados cumplan con las condiciones de resistencia, higiene, limpieza, desinfección y demás requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

12. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.

13. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, de conformidad con la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o complementen.

14. Acreditar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

15. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, priorizando la contratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente.

16. Presentar con cada solicitud de pago los soportes que acrediten el cumplimiento de la obligación anterior o, en su defecto, la documentación que justifique la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su observancia.

17. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, sanitarias, laborales y de seguridad aplicables a la ejecución del contrato.

18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza, objeto y finalidad del contrato, así como aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, la oferta presentada y los documentos contractuales.

2.6.2 Obligaciones del Distrito:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8) Suscribir el acta de Liquidación.

9) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS:

Se deja constancia para la celebración del contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PREVENTIVA EN CASOS DE HURTO, ESTAFA Y EXTORSIÓN EN EL SECTOR COMERCIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS,** la Alcaldía Mayor del Distrito, Turístico y Cultural de Indias, cuenta con autorización para celebrar este tipo de contratación, de conformidad con lo establecido en la constitución política, Ley 909 de 2004, 1952 de 2019, Decreto Ley 1567 de 1998, y Decreto 1083 de 2015.

2.9 SUPERVISION

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** o por el funcionario delegado por la Secretaria General para tal fin.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato

9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.

11. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.

12. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De suerte que el procedimiento corresponde al de selección abreviada de menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del **DISTRITO DE CARTAGENA**, para la vigencia fiscal 2026.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO.

Conforme el estudio del sector efectuado, correspondiente al objeto contractual, el costo estimado de la presente contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.720.402.071,08),** el cual incluye en el presupuesto las tasas, retención y demás gravámenes que le sean aplicables al servicio y/o bien.

Nota 1: La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

La estimación del presupuesto oficial se realizó de conformidad con la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la prestación de los servicios y bienes que conforman el alcance del objeto de este proceso, la cual se llevó a cabo partiendo de la base de condiciones del mercado y el respectivo sector económico que rigen actualmente en el país, así mismo se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la Entidad y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección (se anexa estudio de mercado y análisis del sector realizado por la Entidad).

4.2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha del certificado de disponibilidad presupuestal.
26001361	10/06/2026

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato derivado del proceso de selección que se pretende adelantar se pagará, mediante actas parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades que comprenden el alcance del objeto contractual, previa suscripción de acta de avance parcial recibida a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se hagan constar las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados" en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y

Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad solicitará requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos, determinados en el pliego de condiciones, a fin de escoger una propuesta que cumpla a cabalidad con el objeto a contratar y que el riesgo en la ejecución sea bajo.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

A fin de establecer un orden de elegibilidad se asignarán puntajes a los proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49.5
Factor de Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna,

cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con NIT **890.480.184-4**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A
Garantía de Pago Anticipado	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y doce (12) meses más.	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.
De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.
***PARÁGRAFO 1º.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*
***PARÁGRAFO 2º.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*
***PARÁGRAFO 3º.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».*

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

*«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».*

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia 2026, determinando el Umbral Pymes en la suma de $511.708.497 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación supera el umbral establecido para MiPymes, NO resulta ser susceptible de ser limitado a MiPymes.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.



DANIEL ANTONIO VARGAS
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Proyecto;
Nohelia Buitrago
Asesora jurídica SICC